



#### INFORME C.E. N° 08/2024

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, constituido según Resolución N° 111/2024 "Por la cual se integra los miembros del Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos procedimientos licitatorios conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y demás concordantes del Decreto Nº 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22", procede a emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de las propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

# Datos de la Convocatoria:

- 1. ID N°: 443.330
- Denominación del llamado: "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y HERRAMIENTAS MENORES"
- Modalidad: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
- Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes secciones:
- 1) Ever Ramón Pereira- Técnico Jurisdiccional III
- Juan Alexander Benítez Silva- Operador Informático II
- Nilton German Giménez Auxiliar II
- Vicente Aponte Asistente Jurisdiccional III

Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

#### **ACTO DE APERTURA**

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 19 días del mes de agosto del año 2024, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC N°
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	80002756-6
FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	4255194-3
ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS	5542403-1

# ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación, basados en el Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24

Documentos Sustanciales.

EVALUACIÓN

Juan Alexander Benitez Silva Operador informacco II

Ever Ramón Pereira Técnico Jurísdiccional III





A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	ALEJANDRO OCAMPO FRUTOS
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse todos los Oferentes han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

## EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario N° 2264/24. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION COMPONICACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el EVALU contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Juan Alexander Benitez Silva Operador informacio II Ver Ramón Pereira Técnico Jurísdiccional III





- 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
- 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

N°	Nombre y apellido	Cedula de identidad	REGISTRO EN LA BASE DE DATO DE SINARH	
1	AXEL CORVALAN AMIGO	461.997	SIN REGISTRO	
2	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	4.255.194	SIN REGISTRO	
3	ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS	5.542.403	SIN REGISTRO	

Se ha constatado que los mismos no poseen registros en el SINARH, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 21 de la Ley 7021/22, ni de la Ley 1626/2000 de la Función Pública

#### ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 53 del Decreto Nº 2264/24 que expresa cuanto sigue...... siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	7.017.990
2	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	7.907.000
3	ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS	8.663.000

Se deja constancia que se detectó errores aritméticos al oferente **FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO** en las ofertas presentadas. Por consecuente se puso a consideración dicha corrección, en lo cual respondió en tiempo y en forma.

Al respecto a los oferentes **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**. y el oferente **ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS** se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en las ofertas presentadas.

#### MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

EVALUACIÓN E Aponte

Juan Alexander Benitez Silva Operador Informático II Exer Ramon Pereira Técnico Jurisdiccional III Milton & weren





El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

#### a. Consorcios:

- **a.1. Provisión de Bienes** El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
- a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

OBSERVACION: según se verifico en el V.U.E (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION), ninguno de los oferentes presentó el certificado de producto y empleo con relación a este Proceso Licitatorio por lo Tanto no **Aplica.** 

#### MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OBSERVACION: Ninguno de los oferentes se encuentran asentado en el municipio de la zona por lo tanto no **Aplica**.

# ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Verificación de los documentos formales:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	EMPORIO S.R.L.	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS
Formulario de Oferta (*)     El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)     La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Juan Alexander Benitez Silva Operador Informatico II Ever Ramón Pereira Técnico Jurisdiccional III Virton Girmonet





Certificado de Producto y     Empleo Nacional, emitido por     el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION: Al oferente FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO se le solicito Documentos de Carácter formal, a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación, siendo aceptado y continuando con el presente proceso licitatorio.

Al oferente ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS se ha solicitado Documentos de Carácter Formales a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación.

Documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	FERNADO ARIEL BOLAÑOS LUGO	ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS
<ol> <li>Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)</li> </ol>	CUMPLE	CUMPLE
<ol> <li>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ol>	CUMPLE	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.	EMPORIO S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - URUC. (*)	CUMPLE
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Juan Alexander Benigez Silva Operador Informático II

Ever Ramón Pereira

Técnico Jurísdiccional III





#### Capacidad Financiera

Con el objeto de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices. No Aplica

# **EXPERIENCIA REQUERIDA**

REQUISITOS MINIMOS	EMPORIO S.R.L.	FERNADO ARIEL BOLAÑOS LUGO	ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS
Demostrar la experiencia en la provisión de cubiertas, insumos y herramientas menores con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años [2021, 2022, 2023]. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	EMPORIO S.R.L.	FERNADO ARIEL BOLAÑOS LUGO	ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBERVACIÓN: Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente EMPORIO S.R.L., ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado. Al oferente FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO y al oferente ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS se le ha solicitado Documentos con el objetivo de calificar la experiencia del oferente a los cuales respondió en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica. No Aplica

Vicente Aponte

Juan Alexander Benitez Silva Operador Informático II

Técnico Jurisdiccional III





#### **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

tem	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% y no mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cubierta Semipantanera 265/60 R18	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	4	1.300.000	1.300.000	975.000	1.495.000	SI	5.200.000
2	Hilo para Desmalezadora de 100 M	EMPORIO S.R.L	5	168.262	90.420	126.197	193.501	SI	452.100
3	Kit de Manguras de Succión PVC de 3	NO SE COTIZO	1	47.765	NO SE COTIZO	35.824	54.930	NO SE COTIZO	NO SE COTIZO
4	Manometro de Presión	EMPORIO S.R.L	1	227.445	233.690	170.584	261.562	SI	233.690
5	Pinza Amperometrica	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	1	226.684	227.000	170.013	260.687	SI	227.000
6	Kit de Herramientas Encripador para RJ45	FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO	2	275.671	295.000	206.753	317.022	SI	590.000
7	Filtro Colador de Succión	ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS	1	121.269	198.000	90.952	139.459	SE ACEPTA	198.000
	Cerradura para Puertas	EMPORIO S.R.L	2	87.280	59.140	65.460	100.372	SE ACEPTA	118.280
								TOTAL	7.019.070

Analizado el cuadro se obtiene que los precios del ítem: 8 del oferente EMPORIO S.R.L. no se encuentran dentro del margen establecido; por lo tanto, se ha solicitado la composición detallada del precio ofertado, conforme lo estipula la citada norma legal, lo cual se ha recibido la justificación de los mismos que se adjunta al presente informe, siendo aceptado dichos ítems, que, si bien no están enmarcadas dentro de lo referencial, cumplen con las especificaciones técnicas y serán convenientes la adquisición de dichos bienes de consumo para la institución.

Además, se obtiene que los precios del ítem: 7 del oferente **ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS** no se encuentran dentro del margen establecido; por lo tanto, se ha solicitado la composición detallada del precio ofertado, conforme lo estipula la citada norma legal, lo cual se ha recibido la justificación de los mismos que se adjunta al presente informe, siendo aceptado dichos ítems, que, si bien no están enmarcadas dentro de lo referencial, cumplen con las especificaciones técnicas y serán convenientes la adquisición de dichos bienes de consumo para la institución.

También se observó que en el Ítems 3 no ha sido cotizado.

## **ACLARACIONES DE OFERTA**

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

# ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

ponte

Juan Alexander Benitez Silva Operador Informático II

Ever Ramon Pereira





# CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 54, 55 y 56 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Artículos 55 y 58 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24; el Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA al Consejo de Administración, SALVO MEJOR PARECER, cuanto sigue:

- 1º. ADJUDICAR: por ítems el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y HERRAMIENTAS MENORES ID Nº: 443.330, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a las siguientes firmas:
- a. EMPORIO S.R.L. con RUC: 80002756-6 con los siguientes Ítems nº: 2, 4 y 8 por UN MONTO TOTAL de Gs. 804.070 (Guaraníes Ochocientos Cuatro Mil setenta) IVA incluido, por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b. FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO con RUC: 4255194-3. con los siguientes Items nº: 1, 5 Y 6 por UN MONTO TOTAL de Gs. 6.017.000 (Guaraníes Seis Millones Diecisiete Mil ) IVA incluido, por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- c. ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS CON RUC: 5542403-1. el Item nº: 7 por UN MONTO TOTAL de Gs. 198.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Mil ) IVA incluido, por presentar el precio más bajo y cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones

2º DECLARAR: Desierto el Ítems 3, por no haber oferentes que hayan cotizado el presente

Circuns

COMITE

EVALUACIÓN

"udicial 80 F)

Puerto Casado, O de septiembre de 2024.

LE Aponte

Juan Alexander Benitez Silva Operador Informatico II

Técnico Jurísdiccional III

Nitton Gimenex



Institución:

PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

Adjudicado:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Cuadro de Precios Adjudicados ID Nº443.330 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y HERRAMIENTAS MENORES"

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	21101708-026	Hilo parDesmalezadora de 100 M	5	DITOOLS	CHINA	Unidad	Unidad	90.420	452.100
4	40101701-9999	Manometro de Presión	1	COOLTECH	CHINA	Unidad	Evento	233.690	233.690
8	46171503-001	Cerradura de Puerta	2	SOPRANO	CHINA	Unidad	Evento	59.140	118.280
								total	804.070



Ever Ramón Pereira Técnico Jurísdiccional III

Wilton Gimene>

Juan Alexander Benítez Silva Operador Informático II



Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

Adjudicado: FERNANDO ARIEL BOLAÑOS LUGO

Cuadro de Precios Adjudicados ID Nº443.330 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y HERRAMIENTAS MENORES"

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	si
1		Cubierta Semipantanera 265/60 R18	4	XBRI	CHINA	Unidad	Unidad	1.300.000	5.200.000
5	27111750-001	Pinza Amperometrica	1	TOTAL	CHINA	Unidad	Evento	227.000	227.000
6	27113203-001	Kit de Herramientas Encripador para RJ45	2	ARGO	CHINA	Unidad	Evento	295,000	590,000
	total								

Comitie DE EVALUACIÓ

Ever Ramon Pereira Técnico Jurisdiccional III

Milton Gimenes

Juan Alexander Benitez Silva Operador Informático II



# Institución: PODER JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY Adjudicado: ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS

# Cuadro de Precios Adjudicados ID Nº 443.330 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y HERRAMIENTAS MENORES"

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Hva inclinada
7	1 40101701-013	FILTRO COLADOR DE SUCCION	1	MILLARD	USA	Unidad	Unidad	198.000	198.000
		•						Total	198.000

COMITE OF EVALUACION COMITE OF

Ever Ramón Pereira Técnico Jurisdiccional III

Gir

Juan Alexander Benitez Silva Operador Informático II





CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY COMITÉ DE EVALUACIÓN

# **NOTA CE 41/2024**

Puerto Casado, 05 de septiembre de 2024

Técnico Jurisdiccional III

SEÑOR:

**ALEJANDRO OCAMPOS FRUTOS** 

TEL.:(0972) 849-495 R.U.C: 5542403-1 EMAIL: ale.ocampos.frutos@gmail.com

**PRESENTE** 

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARAGUAY, se dirige a usted, en el marco del llamado "ADQUISICION INSUMOS METALICOS Y HERRAMIENTAS MENORES ID Nº: 443.330, con el objeto de solicitar cuanto sigue:

➤ La Composición de precios de los siguientes ítems: ITEMS N° 7 Por Sobrepasar los parámetros de la Res. N° 1890/2020 De la DNCP

A fin de continuar con el proceso de Evaluación se aguardará una respuesta hasta las 11.30 del día viernes 06 de septiembre del corriente.

Atentamente.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CHECOMITE DE EVALUACION DE EVA

Wicente Aponte

Juan Alexander Benitez Silva Operador Informático II



# NORTE PERFORACIONES

PERFORACIÓN DE POZOS ARTESIANOS - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO- FABRICACIÓN DE TANQUE Y ESTRUCTURA PARA AGUA - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Presidente Franco c/ Tte. Fariña - Horqueta, Py. Cel.: (0972) 849 495

Horqueta, 6 de setiembre de 2024

Señores COMITÉ DE EVALUACION Circunscripción Judicial de Alto Paraguay Presente.

REF.: Al llamado de ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y HERRAMIENTAS MENORES" ID 443,330

En relación a la nota CE 41/2024 del Comité de Evaluación detalle de composición de precio correspondiente al ítem:

N°	DESGLOSE DE PRECIO	ITEM 7		
1	Costo unitario	139.000		
2	Garantia	21.000		
3	Costo Logistico Flete	19.000		
4	Impuesto	12.000		
5	Utilidad	17.000		
6	Costo Total:	198.000		

ALEJANDRO CAMPOS FRUTOS

REPRESNTANTE LEGAL